



LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168

CONTRATO N° 25/2025.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Casal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS (DIPROAN S.R.L.)** con R.U.C 80003833-9, domiciliada en Pitiantuta N° 860 e/ Rca. de Siria y Libertad, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el/la **Señor/a MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUÍN**, con Cédula de Identidad N° 1.335.320, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato y sus convenios o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

6. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

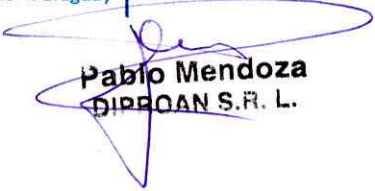
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 458.168.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168**, convocado por la

Tel.: 683930 Int 102  
uoc@fcmuna.edu.py  
Avda. Mcal Lopez y Coronel Casal  
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

  
Pablo Mendoza  
DIPROAN S.R. L.

  
MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD  
REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según  
acto administrativo Resolución D. N° 500/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L DIPROAN

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
23	51142232-001	Remifentanilo polvo p/ Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	2.175	93.750	203.906.250	marca: REMIFAS CRISTALIA 5MG. fabricante: CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA. procedencia: BRASIL.
26	51142937-001	Clorhidrato de lidocaina - Spray	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	479	55.000	26.345.000	marca: XYLESTESIN 10 % fabricante: CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA. procedencia: BRASIL.
27	51141920-001	Diazepam Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	479	7.523	3.603.517	marca: COMPAZ. fabricante: CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA. procedencia: BRASIL.
28	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	1.392	25.500	35.496.000	marca: XYLESTESIN 2% C/V. fabricante: CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA. procedencia: BRASIL.
29	51142904-006	Lidocaina jalea	unidad de medida: Unidad presentación: POMO	2.001	19.000	38.019.000	marca: XYLESTESIN 2% fabricante: CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA. procedencia: BRASIL.
31	51142935-001	Levobupivacaina Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	522	19.648	10.256.256	marca: NOVABUPI 0,5% ISOBARICA S/V. fabricante: CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA. procedencia: BRASIL.
32	51142905-005	Clorhidrato de Bupivacaina Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	235	35.475	8.336.625	marca: NEOCAINA 0,75% fabricante: CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA. procedencia: BRASIL.
109	12352305-006	Hidroxido de calcio Hidroxido de Sodio (Cal Sodada)	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1.566	66.400	103.982.400	marca: ATRASORB PHARMA fabricante: ATRASORB IND. DE PRODUCTOS HOSPITALARES LTDA. procedencia: BRASIL.
115	51151715-001	Efedrina Sulfato Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	3.741	10.667	39.905.247	marca: EFEDRIN.50 MG. fabricante: CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA. procedencia: BRASIL.
125	51142206-002	Morfina Sulfato Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	435	9.570	4.162.950	marca: DIMORF SP. fabricante: CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA. procedencia: BRASIL.
<b>Total de Adjudicación</b>						<b>474.013.245</b>	

2

Tel.: 683930 Int 102  
uoc@fcmuna.edu.py  
Avda. Mcal Lopez y Coronel Casal  
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

**Pablo Mendoza**  
DIPROAN S.R.L.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD  
REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 474.013.245 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones trece mil doscientos cuarenta y cinco).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Rocío Marlene Viscarra García – Administradora del Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas, en vista a la designación de la misma por el acto administrativo según Resolución D. N° 280/2025.**

#### 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia desde la fecha de firma de contrato, hasta 30 (treinta) días posteriores en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

#### 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Tel.: 683930 Int 102  
uoc@fcmuna.edu.py  
Avda. Mcal Lopez y Coronel Casal  
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

  
**Pablo Mendoza**  
DIPROAN S.R.L.

  
MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCATORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNP

3

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 458.168**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

  
**SR. MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUÍN**  
**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS**  
**(DIBROAN S.R.L.)**  
**pablo Mendoza**  
**DIBROAN S.R. L.**



  
**MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**  
**DECANO - F.C.M. – U.N.A.**

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA